Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 54

ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT LPN Nº 1 ID Nº 330513

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CHARPENTIER SRL con RUC N° 80013232-7** domiciliada en la calle Avda. Mcal. Lopez 2781 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Martin Abente con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato – Adquisición de equipos de laboratorio – Conacyt"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de equipos de laboratorio – Conacyt – RUBRO 530

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	6	00	530	30	63	11	609.280.000
				TOTAL					609.280.000

CHARPENTIER

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330513

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 01, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1320/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CHARPENTIER SRL									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
17	41113010-9999	Analizador Térmico Diferencial	Unidad	CAJA	1	NETZSCH-STA449-F3 JUPITER	ALEMAN	538.000.000	538.000.000
18	41113037-9999	Lector de Elisa	Unidad	CAJA	1	THERMO-MULTISKAN Go	USA	71.280.000	71.280.000
Precio Total									**609.280.000**

Analizador Térmico Diferencial.	Analizador diferencial termogravimétrico-calorimétrico (TGA-DSC).Temperatura de operación desde 25ºC hasta al menos 1590 °C y sistema de enfriamiento. Tipo de horno cambiable, capaz de conectar a dos hornos. Microbalanza con rango de medición de muestra de hasta 35 g, mínima resolución de 0.1 µg. Cambiador automático de muestras (hasta 20 muestras). Posibilidad de acoplarlo a un FTIR, MS, GC-MS o FTIR-GC-MS en el mismo tiempo de trabajo. Tasa de calentamiento desde 0.001 hasta 50 K/min y 0.001 K de resolución. Con controlador de flujo de gas con tres entradas y posibilidad de trabajo en atmosferas inerte, oxidante, estática y dinámica, vacío. Posibilidad de ser equipado con varios tipos de sensores (TGA, TGA-DTA, TGA-DSC, TGA-DSC(cp)). Software de medición y evaluación de resultado que se ejecute en Windows. El equipo debe ser entregado instalado y en funcionamiento. Entrenamiento en el software y uso del equipamiento por personal capacitado y entrenado en fábrica. Catálogo con especificaciones técnicas y Manual de funcionamiento. Garantía mínima de un año a partir de la fecha de funcionamiento.
Lector de Elisa	Lector de placa con Monocromador que permita seleccionar longitudes de onda desde 200 a 999 nm, en incrementos de 1 nm; con capacidad de lectura de microplacas de 6- a 384- pozos, con corrección de longitud de paso automatizada, para cuantificaciones directas sin necesidad de dilución. Debe permitir análisis espectral, punto final, cinético, o análisis de área de pozo. Con software para análisis de Datos. Con detector y electrónica integradas para mediciones con bajo ruido de fondo. Lámpara de Xenón Flash. Debe incluir una placa con dieciséis micropocillos que permitan mediciones de volúmenes bajos de hasta 2 microlitros y una ranura para cubetas estándar. La placa debe poseer láminas removibles. Con manual de operación.

Total: ***[609.280.000 -Gs.]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Seiscientos nueve millones doscientos ochenta mil guaraníes)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CHARPENTIER®

Prof. Dra. Kelly Tora de Molinas
Decana

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CHARPENTIER®

Prof. Dra. Lilia N. de Molinas
Decana

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 14 NOV. 2017

CHARPENTIER SRL **EMPRESA ADJUDICADA**	**Prof. Dra. Zully Vera de Molinas** **DECANA - FCQ**

CHARPENTIER